

— l —

Año 1797.

Concejo

18

El Ayuntamiento de la Villa de Sadava  
 Solicita licencia para juntar el Concejo Ge-  
 neral, para tratar de hacer un estancon  
 & aguas en terreno de poco costo y ba-  
 xente, a fin de dar riego a las Heredades.

Pl. Acudo

No. C. No.  
 107.  
Laborda



Sello Quarto, Quarenta  
Maravedis, Año de Mil Se-  
tecientos Noventa y Siete.

Exmo. Sr.

Pobro Pagan en nre el Ayuntamiento de la Villa de Sadaba unido a su Pdo. y  
tergo precaviado en el Expediente o su mutancia sobre conpicion al Indico ac-  
tual de la misma año de 1716 parecio como mejor proceda digo fue de las principales  
dades de dicha Villa y sus Vecinos particula en conuideren en lo aquilano al mienta  
da esta con los Mtes de poca consistencia llamado Miguel y Juan al los q<sup>os</sup> tienen su  
origen en los montes del conadero q<sup>os</sup> distan con 7 millas los terminos de las  
Villas de Ornavallo y prouinciendo despues se introducen todas sus aguas juntas  
en los el sagar de Saganá, en los quales tiene la referida Villa de Sadaba la  
mancomunidad con dicho Sagar de Saganá un Arroyo llamado la Cañalita  
de donde se toman las aguas para regar mucha porcion de su tierra, y despues  
entran en el termino de Sadaba y Estancia llamada de la Duera q<sup>os</sup> regado el  
termino de este nombre para ir a la Cal llamada Calle de fuera en donde se  
encuentra una extension de terreno q<sup>os</sup> por su naturalera es muy proprio y  
apropio y es para conuideren un Estanque de mucha capacidad y  
registan en el todo las aguas abaxar de los rios establecidos en los termi-  
nos de esta Villa en aquellos tiempos que comunmente sucede en todos los  
Invernos que regularmente se van a termino cada año, y aun a confun-  
dirse con las de otros rios en el todo, pues ha hecho y ha de ser la conpicion  
que todos los años en el tiempo del Verano se llegan a agotar y no de un  
agua por ser de los Mtes de la q<sup>os</sup> de conpicion gravissima se espues  
y aun perdiese todas las plantar q<sup>os</sup> la necesitan. En lo que ya inue-  
taron precaver este perjuicio con trayendo tres Estancos a conuideren mucho  
dinero en nro de los terminos de esta Villa para recoger las sobrantes  
de las conpicionadas Mtes pero en el dia se hallan con el modo inuitable  
a causa de haverlas en rionado los alubiones y haveren quebrada  
toda sus tierras por su mucha antigüedad lo q<sup>os</sup> de conuideren irrupa-  
ble y ha obligado al Ayuntamiento de entrar en este pensamiento como tan  
util y conueniente al comun de sus Vecinos que anclada con mucha  
ansia se adapte y llebe adelante este proyecto. Pero como para todo  
ello conuideren el Ayuntamiento de nro no parece segun las ordenes co-  
municadas la licencia de C. R. para poder poner el conpicio  
general de sus Vecinos y tratar en la mucha conueniencia  
que hade regular el libar de adelante, como tambien lo medido



q. debrian excoquiarse para todo lo q. pueda ocurrir en la expresada  
obra de la Iglesia Pontano

Mi fdo 7 sup. q. haciendo este p. prevenido con Dho Poder se le  
conceda al Ayuntamiento de mi P. de su permiso y licencia para sacar  
el Concejo general de dha Villa tratar y resolver sobre los extremos  
y alcances contenidos en este Decreto mandando librar a dicho fin el tod.  
respondiente Depracho en furo de Mayo 1737

Rexos Luján  
E

Dilida

Certifico: que el Pion Sotero Layan tiene pre-  
sentado Poder por el Ayuntamiento de la Vi-  
lla de Sadava en el expediente que expresa  
enm antecedente xxvno. Mayo 22 de 1737.

Laborda

Auto Zaragoza Abril 17 y quatro de 1737. A cu. ten

S.S.  
Regente  
Ullava  
Caxaltes  
La Mipa  
Extrem.  
Cocors  
Lavauca  
Roman.

Se concede a esta parte la licencia que  
pide para el fin que expresa tan solamen-  
te. y de lo que en el Concejo General se re-  
solviere sin ponerlo en execucion se de  
cuenta al Acuerdo, y pare a la vista del  
Arcal de Su Magestad.

E

Done en el de Mayo.